

Número 10

Noviembre 30 : 1905

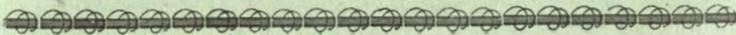
REVISTA
DEL COLEGIO MAYOR
DE
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Publicada bajo la dirección de la Consiliatura



Nova et vetera

BOGOTA
IMPRESA ELÉCTRICA—168—CALLE 10
MCMV



CONTENIDO

DEL PRESENTE NUMERO

Asuetos.

Constituciones.....	FRAY CRISTÓBAL DE TORRES
Miguel Costa y Llobera.....	ANTONIO GÓMEZ RESTREPO
El pino de Formentor.....	MIGUEL COSTA
Nocturno.....	MIGUEL COSTA
Dos genios.....	J. PÉREZ Y ARMAS
A una escalera.....	ANTONIO OTERO HERRERA
La industria nacional.....	R. M. CARRASQUILLA
Virtus et labor.....	R. ESCOBAR ROA
Apuntes autobiográficos.....	JOSÉ MARÍA ORTEGA Y NARIÑO
Crónica del Colegio.....	R. ESCOBAR ROA



REVISTA
DEL COLEGIO MAYOR

DE

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Publicada bajo la dirección de la Consiliatura

AÑO I



Nova et vetera

BOGOTA
IMPRESA ELÉCTRICA-168-CALLE 10

1905

Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico



REVISTA

DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

ASUETOS

Terminamos con el presente número el primer volumen de nuestra REVISTA.

Las esperanzas que fundamos al principiar se han visto ampliamente superadas por el éxito.

Nunca pensámos obtener espontáneamente la ilustrada colaboración de tantos escritores distinguidos de dentro y fuera del Colegio, ni merecer el aplauso de personas como las que forman el corto pero selecto grupo de nuestros lectores.

Damos gracias principalmente á Dios, Autor misericordioso de todo bien.

En seguida se las tributamos de corazón á los que se han dignado ayudarnos con sus escritos; finalmente á nuestros buenos y asiduos suscritores.

Hoy, como lo habíamos anunciado desde el primer día, suspendemos nuestra publicación, hasta el 1º de Febrero de 1906. Justo es darnos unos días de reposo después de las rudas tareas escolares del año.

¡Felices asuetos para nuestros superiores, catedráticos y condiscípulos! Felices meses de veraneo á los lectores, nuestros amigos!

¡Que el descanso sirva para que volvamos con redobladobros, á trabajar por nuestra educación, por la grandeza y prosperidad del *Alma Mater*!

El año venidero, Dios mediante, encontraremos terminado el claustro nuevo, al sur de la Capilla, y organizada la Facultad de Jurisprudencia del Colegio.

Al incremento del edificio ha de corresponder el de los estudios, el de la piedad cristiana, el del irreprochable manejo, en todos sentidos.

Y si nuestros suscritores no nos dejan, y su número, por el contrario, se aumenta, esperamos mejorar nuestra REVISTA en cantidad y calidad.

En el trabajo emprendido sólo desmayan los que no confían en Dios, y no arden en el amor de la Iglesia y de la Patria.

CONSTITUCIONES

PARA EL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, FUNDADO EN ESTA CIUDAD DE SANTAFÉ DEL NUEVO REINO DE GRANADA POR CÉDULA DE LA MAJESTAD CATÓLICA DE D. FELIPE IV, CON TODOS LOS PRIVILEGIOS DEL COLEGIO MAYOR QUE FUNDÓ EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EL SR. ARZOBISPO, HECHAS POR EL ILMO. SR. MAESTRO D. FRAY CRISTÓBAL DE TORRES, ARZOBISPO DE SANTAFÉ Y FUNDADOR DE DICHO COLEGIO

TITULO V

PERTENECIENTE Á LOS CATEDRÁTICOS

Constitución I

De primera instancia constituímos que todas las personas de cualquier manera pertenecientes á este Colegio, juren de ajustarse con la doctrina de Santo Tomás, excepto en lo que pertenece á la materia de la Concepción inefable de Nuestra Señora, porque todos los artículos que á esto conciernen, los dejamos en el estado que los tiene Nuestra Madre la Iglesia, sin obligar á nadie á más ajustamiento del contenido en los breves y mandatos apostólicos. Y en esta forma, y no de otra, jurarán todos de ajustarse con la doctrina de Santo Tomás.

Constitución II

Por los días que Nuestro Señor nos prestare de vida, reservamos para nosotros el nombramiento de catedráticos

en todas las Facultades, que por singular favor de Su Majestad, que Dios guarde, se pueden leer en este Colegio, mas después de nuestros días queremos que las cátedras se lleven por oposición, sin que se puedan oponer á ellas más de los colegiales y convictores del dicho Colegio, habiendo en él personas capaces de toda la suficiencia necesaria, graduadas en la Facultad á que se hubiere de oponer. Y también queremos que sólo tengan voto en esto los señores Patronos, los colegiales y convictores del dicho Colegio; de tal manera que, estando los votos repartidos en diferentes sujetos, se le dé la cátedra á la persona que tuviere de su parte el voto del Sr. Arzobispo y de los señores prebendados nombrados para Patronos en Sede vacante; y esto se entienda teniendo iguales votos los opositores; y en este caso, sea la cátedra del sujeto á quien se inclinen los Patronos en la forma ya dicha; mas teniendo algunos dos ó tres votos más, sea catedrático, aunque no sean los votos ultra medietatem; atendiendo en esto á la paz y al evitar disturbios. El estipendio de las cátedras de Artes serán, por ahora, doscientos pesos; de la cátedra primera de Teología, y lo mismo de Cánones, Leyes y Medicina, serán trescientos, y de la de Vísperas doscientos, que todo monta dos mil pesos, algo más; y por ahora, hasta que crezca la renta del Colegio, pedimos á los catedráticos se contenten con esto, dejando á nuestros sucesores facultad para disponer en esto lo que mejor les pareciere, conforme á la posibilidad del Colegio.

Constitución III

Queremos que se traigan todos los cursos de Artes que fueren necesarios para los colegiales y convictores, que compuso el Revdmo. Padre Maestro Fray Juan de Santo Tomás, confesor de Su Majestad, á cuya doctrina queremos que se ajusten los Catedráticos, por ser tan tomista, y de persona de nuestra Provincia de España, y en ella catedrático de Prima de la insigne Universidad de Alcalá. Y

queremos que, habiendo suficiente número de estos libros, lean los catedráticos en voz (1). Lo primero, porque así están en estilo en nuestra Provincia de España, donde tanto florecen las letras, y así estudiámos nosotros, oyendo en voz el curso del sapientísimo Padre Maestro Fray Domingo de Soto. Lo segundo, porque de esta suerte se podrá leer mucho más, y en tres años se podrán tener copiosísimas noticias de *Súmulas*, *Lógica*, *Filosofía*, de *Generatione et corruptione*, de la materia de *Anima*, la cual queremos que sea por Santo Tomás, en su primera parte, comentada del sapientísimo Padre Maestro Fray Domingo Báñez, en el segundo tomo de su primera parte, porque á nuestro parecer trata esta materia con suprema erudición y ajustamiento. Y esto queremos que se haga aunque no haya tantos libros suyos, pues ya los discípulos estarán muy capaces, y leyéndoles tres veces la lección, saldrán señores de ella, y la podrán escribir en sus aposentos.

Constitución IV

El tercer año de Artes podrán los discípulos oír una lección de Teología, como está en estilo de toda nuestra Provincia de España, disponiendo que lo supremo de lo ínfimo (que es la materia de *Anima*) toque en lo ínfimo de lo supremo, perteneciente á la sagrada Teología.

Constitución V

Ordenamos que ninguno pueda en el Colegio oír otra Facultad alguna, sin haber oído primero las Artes de Santo Tomás; por muchas razones: la primera, porque no es justo que oigan Teología de Santo Tomás sin estar primero fundamentados en las Artes de Santo Tomás; lo segundo, porque también la Medicina necesita de este fundamento; lo tercero, porque las Leyes y Cánones no se pueden conseguir consumadamente sin esta prevención, como nos enseñan las verdades lógicas; y sin estos fundamentos

(1) *Leer en voz*—Explicar oralmente una lección sobre el texto—*N. de la R.*

no son consumadamente canonistas ni legistas: y con ellos se realzan notablemente los profesores de los cánones y leyes, como lo muestra la experiencia; y nuestro deseo es que salgan del Colegio insignes canonistas y legistas. Y también disponemos que no puedan pasar de *Súmulas* y *Lógica* á *Filosofía*, ni de *Filosofía* á lo demás, sin ser primero examinados y calificados por suficientes en las Facultades precedentes; y este examen pertenezca á los catedráticos de Artes y Teología.

Constitución VI

Estatuimos que ninguno pueda graduarse de maestro en Artes, sin haber tenido primero actos generales de todas las Artes: uno de *Súmulas* y *Lógica*, otro de *Filosofía*, otro de *Generatione et Corruptione*, y el último de *Anima*; porque queremos que los maestros que salieren de este Colegio merezcan el nombre de tales, sean varones consumados, y por eso respetados y reconocidos dondequiera. Y suplicamos á Su Majestad se digne de que se puedan graduar en el dicho Colegio los colegiales y victores, ó por lo menos se les deban admitir en cualquiera parte los cursos que allí ganaren.

Constitución VII

Lo que decimos de las Artes se practique en la sagrada Teología, leyendo en voz dos artículos de Santo Tomás cada día, uno por la mañana y otro por la tarde: por la mañana, de primera parte, de *prima secundae* y de las veinticinco cuestiones primeras de la tercera parte, que todas son materias metafísicas; por la tarde, la *secunda secundae*, y de la tercera parte perteneciente á la Pasión de Jesucristo Nuestro Señor y á sus admirabilísimos Sacramentos, que son todas materias morales; y queremos que se guarde sin dispensación esto por muchísimas razones. La primera, porque de esta manera saldrán los discípulos en cuatro años con noticias universales de todas las partes

de Santo Tomás, que será tal y tanta sabiduría, que apenas los muy sabios lectores la tienen. La segunda, porque (como testifica Santo Tomás) su gran magisterio se dilató á enseñar en sus partes todo lo que era necesario saber los discípulos de la Sagrada Teología, diciendo: *Ea quae sunt necessaria talibus sciendum*. Y más abajo: *Ea quae ad christianam religionem pertinent ex modo tradere secundum quod congruit ad eruditionem incipientium*. La tercera, porque Santo Tomás quitó lo inútil, y sólo lo inútil: para conseguir este fin, guardó la suprema claridad en el orden de la doctrina, y excusó frecuentes repeticiones, como lo testifica en el proemio de su primera parte, diciendo: *Consideravimus namque hujus doctrinae novicios plurimum impediri propter multiplicationem inutilium quaestionum articulorum et argumentorum: partim quia ea quae sunt necessaria talibus ad sciendum non traduntur secundum ordinem disciplinae; partim quia eorundem frequens repetitio et fastidium et confusionem generabat in animis audientium. Haec igitur et alia hujusmodi evitare STUDENTES, tentabimus cum CONFIDENTIA divini auxilii ea quae ad sacram doctrinam pertinent breviter ac dilucide prosequi, secundum quod materia patietur*. Y habiendo Santo Tomás aplicado todas las fuerzas de su ingenio (fuerza de la palabra *studentes*) y habiendo juntado con eso la confianza firme de socorro divino que tan deliberadamente pidió y tan infaliblemente alcanzó, pues dice: *Quidquid deliberate a Deo petierat impetrasse* (fuerza de la palabra *confidentia*, que dice lo robusto y firme de la esperanza) sería hacer vano el trabajo de Santo Tomás y el socorro particular que tuvo para la enseñanza de los principiantes que no se ajustasen al de los catedráticos, profesores de la enseñanza de su doctrina, pues no es esto la menos principal parte de ellas.

Constitución VIII

Para conseguir con suavidad este fin, queremos que todos los colegiales y convictores, profesores de Teología,

tengan las partes de Santo Tomás con sus adiciones; y los catedráticos, habiéndose desvelado en ver los comentadores de Santo Tomás, lean en voz los artículos del Santo y con toda precisión, como conviene para los principiantes, les den su legítima inteligencia, de que pusiéramos ejemplo si estas Constituciones lo permitieran.

Constitución IX

Queremos que ninguno se pueda graduar de Doctor en la sagrada Teología, sin haber tenido primero cuatro actos públicos en que se repartan todas las partes de Santo Tomás; en el primer acto, la primera parte, y así de los demás; porque nuestro ánimo es que á ninguno se le dé el grado de Doctor sin que de todas maneras lo merezca, siendo varón insigne, cuanto admite el estado del discípulo. Y para esto queremos que hayan tenido uno ó dos años de pasante, porque los graduados de este Colegio sean varones señalados entre todos.

Constitución X

Establecemos que sólo puedan ser catedráticos de Artes y Teología seculares, antes de haber en el Colegio personas de toda suficiencia para ello; y después sólo puedan ser catedráticos los colegiales y convictores; porque deseamos sacar acá afuera y poner en seculares la consumada sabiduría de Santo Tomás, á la cual ninguno puede llegar sin haber sido lector muchos años; ejercicio que da consumadas noticias en cualquiera Facultad, y mucho más en Artes y Teología: y como los religiosos se hacen maestros en uno y otro leyendo, queremos que en nuestro Arzobispado se goce acá fuera de la misma consumación, que será más dilatada gloria de Santo Tomás y de nuestro hábito, pues (como dijo el Filósofo), el bien es tanto más divino, cuanto más común; y esto baste por ahora de las Constituciones que se nos ofrecen, reservando autoridad para las demás, como se nos fueren ofreciendo, dando pri-

mero que obliguen cuenta á Su Majestad, si fueren considerables, y remitiéndonos en todo lo demás á los estatutos del dicho Colegio Mayor de Salamanca. Fechas en nuestro Palacio Arzobispal de Santafé, sábado día de Nuestra Señora, catorce de Febrero de mil seiscientos y cincuenta y cuatro años.

FRAY CRISTOBAL

Arzobispo del Nuevo Reino (1)

Estas Constituciones, en diez y ocho fojas con ésta, son las que estaban en poder del señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este Reino, y Su Señoría me las entregó á mí el Escribano de Cámara y Mayor de Gobernación, para que se lleven á la Real Audiencia. En Santafé, á cinco de Agosto de mil seiscientos y cincuenta y cuatro años.

DON ANTONIO DE SALAZAR FALCÓN

Este traslado se corrigió, y está cierto y verdadero, y en todo me remito á las Constituciones de donde se sacó, que están en dichos autos, que quedan en mi oficio, y van en veinte y tres fojas con ésta; y para que conste lo firmé en la ciudad de Santafé, á veinte y seis de Agosto de mil seiscientos cincuenta y ocho años. Testigos, Carlos Navarro, Jacinto Sánchez Acosta y Andrés López de Avila.

DON ANTONIO DE SALAZAR FALCÓN

Escribano de Cámara Mayor de Gobernación

Los Escribanos del Rey nuestro Señor que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe que don Antonio de Salazar Falcón, de quien parece autorizado este testimonio, es tal Escribano de Cámara y Mayor de Gobernación en la Real Audiencia de este Reino, como se nombra, y á los autos, testimonios, y otros recaudos que ante

(1) Esta firma no se halla en las Constituciones impresas, pero está autógrafa en el texto original que se conserva en el Archivo del Palacio Arzobispal.

él han pasado y pasan, se le ha dado y da entera fe y crédito judicial y extrajudicialmente. Fecho en Santafé, á veinte y nueve de Agosto de mil seiscientos y cincuenta y ocho años.

En testimonio de verdad,

Diego Agudelo Arias

En testimonio de verdad,

Nicolás Garzón

En testimonio de verdad,

Clemente Garzón

MIGUEL COSTA Y LLOBERA

En el fecundo renacimiento de la literatura catalana, que durmió un sueño de siglos desde la Edad Media hasta la época del Romanticismo, corresponde á *Mallorca*, la *isla dorada*, un lugar importante por haber producido, entre varios distinguidos ingenios, al poeta más puramente lírico con que hoy cuenta dicha literatura. Tal es el Presbítero D. Miguel Costa y Llobera. Con la circunstancia de que este joven escritor, tan amante de su literatura regional que le ha consagrado los mejores frutos de su talento, es no menos apasionado de la lengua castellana, la de la Patria grande, la que entiende y ama la mayor parte de los hijos de la familia española en ambos mundos. Algunas de sus más felices poesías han sido escritas por él en uno y otro idioma; y al lado de sus tres volúmenes de versos catalanes luce el tomo de *Líricas*, escrito todo él en castellano. Y es gloria no pequeña para Costa que, ocupando uno de los primeros puestos en la literatura de su país de origen, se haya hecho tan notorio en la castellana, que el insigne Valera, en sus últimos tiempos, le consideraba como el primero de los nuevos poetas españoles.

Costa es un verdadero *bardo*, tomando esta palabra en la significación de quien cultiva el arte por vocación instintiva y como la más alta de las atenciones temporales. Pero no es uno de aquellos poetas de espíritu bohemio,